



TRELEW,

VISTO:

La Resolución N° 366/2020 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 366/2020 DFCE se modificó, Ad referéndum del Consejo Directivo, el Art. 8° de la Resolución N° 056/20 CDFCE, el que quedó redactado de la siguiente manera:

“Considerar en el dictado de todas las asignaturas que se desarrollen en el primer y segundo cuatrimestre, a los alumnos que no hubieran formalizado su inscripción a cursar al 31 de marzo y al 31 de agosto del presente año”.

Que al día de la fecha persisten las razones que dieron origen a la Resolución N° 056/2020 CDFCE.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 054/2020.-

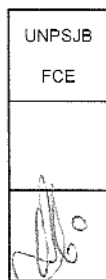
Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión extraordinaria del día 22 de agosto de 2020, bajo la modalidad no presencial, llevada a cabo por el sistema de videoconferencia de la UNPSJB, mediante el ingreso en el enlace <https://jitsi-tw.unp.edu.ar/CDFCE-SE-22-8-2020>.

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 366/2020 DFCE.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-



Esp. Yanina Fernanda Lorena TOCCHETTI
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N° --090/20 CDFCE..-